

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Normas por las que se han de regir los dueños de máquinas trilladoras públicas en la actual campaña de trilla, en lo referente a trigo.

983

Primera.— Será obligatorio llevar el libro oficial diligenciado por la Jefatura Agronómica para su validez durante esta campaña en el que se anotarán diariamente las operaciones efectuadas...

Segunda.—El cobro podrá efectuarse a metálico o en especie, dejando a voluntad de los agricultores y dueños de máquinas señalar el tanto por ciento a cobrar.

Tercera.— Los días 1 y 30 de cada mes remitirán a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, declaración de las operaciones efectuadas, con indicación de las cantidades de TRIGO percibidas.

Cuarta.— Siendo el Servicio Nacional del Trigo, declaración de productor de este cereal, conforme determina el D. del Ministerio de Agricultura que regula la actual campaña cerealista, los dueños de máquinas trilladoras que cobren en especie vienen obligados a declarar el trigo que por este concepto posean y entregarlo en venta los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo...

Quinta.— De las cantidades a entregar podrá reservarse el dueño de la trilladora la cantidad necesaria para consumo propio y el de sus familiares a razón de 150 kgs. de trigo por persona y año...

Sexta.— Con el fin de evitar a los agricultores las molestias y perjuicios que se les causa al rechazar sus trigos para ser objeto de nueva limpieza, deberán poner el mayor interés a fin de que el trabajo realizado en cada máquina sea perfecto.

Logroño 25 de junio de 1953

El Ingeniero Jefe Provincial, EUGENIO NARVAIZA

957

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

1003

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de acerado en la calle del 19 de julio.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 64.794'99 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, memoria, proyectos, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborales hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 1.296'— pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño...

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4 por ciento del remate en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de sesenta días.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado con patabandas en la calle del 19 de julio, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letra) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la

persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará). Logroño de de 1953. (firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de acerado con patabandas en la calle del 19 de Julio».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que aspire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además, por el Sr. Secretario, como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de junio de 1953.

El Alcalde Presidente,

971

Administración de Justicia

ANUNCIO

(para la subasta de inmuebles

998

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villamediana, a la que corresponde el término municipal de Nalda.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen y cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 29 de julio próximo, en el local del Juzgado de Paz, a las 16 horas.

Nombre del deudor: Gaspar Viguera Rodríguez.

Situación y clase de las fincas: Una finca rústica sita en «Sotillo» de 10 céntimos, equivalente a 14 áreas, y 10 cá. Linda norte Euzenjo Vallejo; sur, camino: este y oeste Sgundo Viguera.

Capitalización: 1.840 pesetas.

Cargas: ninguna.

Valor para la subasta. 1.840 pesetas.

Total: 1.840'00 pesetas.

Condiciones para la subasta:

Primera.— Por no haber entregado el deudor los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, ni hallarse inscrito el dominio de éstos a su favor, los rematantes no tendrán derecho a exigir ningún otro título y deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la escritura de venta.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por ciento tipo base de la enajenación.

Tercera.— Los rematantes vendrán obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.— Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta.— No teniendo el deudor su domicilio en esta localidad ni designado representante, el presente anuncio surtirá los efectos de notificación al mismo y a cuantos puedan tener interés directo o indirecto en la presente subasta, a todos los efectos legales.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas de procedimiento.

Nalda 1 de julio de 1953.

El Recaudador

969

Magistratura del Trabajo

EDICTO

995

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en el Procedimiento de aprendizaje número 28—52 seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Francisco Risco Albuja, de Torredilla de Cameros, se sacan a

pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avaluo, los bienes embargados en los autos de referencia, y cuyo detalle es el siguiente:

Una pintura mural de 90 cm. de la casa «Armentia, Mendi y Coitre», de Vittoria, con motor acoplado de 3 H. P. núm. 119483 Marca «Geal», valorado en ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio último de la Empresa, calle Camino del Cristo, «Solar Serrería», siendo su depositario D. Benjamín Ibergallartu.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Avenida de la República Argentina, núm. 22, primero, derecha, el día diez de julio próximo venidero a las trece treinta horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 en efectivo del precio tipo de la subasta; que el remate se podrá hacer a calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de la subasta.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, se expide el presente Edicto, en Logroño a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

959

EDICTO

994

En virtud de lo dispuesto por el Itm. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Hipólito Cenzano Lestado, domiciliado en esta capital, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valorización pericial es la siguiente:

Una bicicleta «Orbea» en buen uso, pesetas ochocientas.

Una máquina de coser «Alfa», en pesetas mil quinientas.

Un comedor, compuesto de cuatro sillas, mesa y trinchero, estilo renacimiento, dos mil pesetas.

Una mesa «bureau» madera imitación roble, doscientas cincuenta pesetas.

Derecho traspaso local de negocio sito en la calle Marqués de San Nicolás, número 150 en ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa deudora y en el particular de su titular.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Avenida de la República Argentina, número 22—primero decha, el día trece de julio próximo venidero a las diez treinta horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación y que por lo que respecta al

derecho de traspaso el remate quedará supeditado al posible ejercicio del derecho de retracto que le asiste al propietario de la finca urbana, según preceptúa la Ley de 31 de diciembre de 1940 sobre Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el Visto Bueno de S. S., en Logroño a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

960

Delegación de Hacienda

TESORERIA

AVISO

97

Vacante la Zona de Recaudación de Contribuciones de Autol por fallecimiento del titular que la desempeñaba, en cumplimiento de la O. M. de 5 de septiembre de 1940 que reorganiza las Recaudaciones de esta provincia a partir de 1º de julio próximo, los pueblos que constituyen dicha Zona quedan integrados en en las de Arnedo y Calahorra que estarán formadas por los Ayuntamientos siguientes:

Zona de Arnedo; (Capitalidad de la misma, Arnedo).—Pueblos de que consta: Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasillas Bajera, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Los Molinos, Múñila, Muro de Aguas, Poyales, Prójano, Quel, El Redal, Robres del Castillo, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Turruncún, El Villar de Arnedo, Villarroja, Zarzosa.

Zona de Calahorra; (Capitalidad de la misma Calahorra).—Pueblos de que consta: Alcanadre, Ausejo, Autol, Calahorra, Pradejón.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes interesados, advirtiéndoles que, a partir de la fecha señalada, durante el período voluntario trimestral, podrán hacer afectivos sus débitos liquidados en recibo por la Hacienda pública, en sus respectivas localidades en los días que se señalen en los itinerarios de cobranza y, en la Capitalidad de la Zona, durante los 40 días del indicado período, o sea, en los 30 días del segundo mes de cada trimestre y en los 10 primeros del tercer mes Logroño 24 junio 1953.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Anuncios Oficiales

EDICTO

1010

Don Juan Pascual Tudanca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo, por el presente edicto hace saber:

Que de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, por Resolución de 10 de julio de 1952, se debe proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de

esta Villa, a cuyo objeto y como trámite previo se convoca a junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, para que el día trece de agosto próximo, acudan a la Casa consistorial a las once de su mañana, a fin de acordar en la misma junta las bases a que se han de ajustar las ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad en constitución, y nombrar en el acto la Comisión que formule los proyectos que se han de someter a deliberación y aprobación por la misma Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Hornos de Moncalvillo a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

980

ANUNCIO

953

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de mayo de 1952 y a los efectos de normalizar la situación jurídica del personal interino temporero o eventual con más de cinco años de servicio en este Ayuntamiento y que así lo ha solicitado, cumpliendo lo dispuesto en el artº 5º de la Orden de 29 de Enero de 1953, sobre aclaraciones al referido Reglamento de Funcionarios, se convoca oposición restringida para las tres plazas ocupadas por el personal siguiente:

Auxiliares Administrativos: D. Paulo Vea Ovejas D. S. Basquán López Lorente Auxiliar de archivo: D. Pedro Gutiérrez Achútegui De la misma forma se convoca concurso restringido para las plazas ocupadas por los señores siguientes:

Inspector jefe de arbitrios: D. Hilario Díaz Sáenz Vigilante del mercado de Abastos D. José Escorza San Miguel Vigilantes de arbitrios: D. Pedro Hurtado Jiménez Guardia municipal: D. Alejandro Amatrán Gurrea D. Jacinto Alcalde Ortega D. Cruz Pérez López D. Emeterio Díaz Castillo Guardia Nocturno: D. Jacinto Gil García

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que determinan los artículos 235 y 251 del mencionado texto legal, según se trate de las plazas de Auxiliares Administrativos y del personal de Servicios Especiales y los ejercicios se efectuarán de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia dentro del plazo reglamentario.

Calahorra, 23 de Junio de 1953

El Alcalde,

969

ANUNCIO

964

El día trece de julio a las quince horas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos que se indican en Monte Mayor.

PASTOS: 460 cabezas de ganado lanar. 15 de cabrio. 50 de vacuno. 20 de mayor. Tasación 6.200 ptas. más 369'80 de indemnización.

Zorraquín 18 de junio de 1953

El Alcalde,

937

EDICTO 968

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de un Grupo Escolar, Cubrir el río Alberco, Instalación del Teléfono, Casa del Médico y otras obras municipales se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo desear, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 639 de la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Ortigosa a 22 de Junio de 1953.

El Alcalde,

930

ANUNCIO

931

Aprobados en principio por sus respectivas Corporaciones, expedientes de Habilitación y Suplemento de Créditos sin transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales respectivas, para que, dentro de los plazos legales puedan interponerse las reclamaciones que procedan.

San Millán de Yecora y Trevián, 22 de Junio de 1953.

El Alcalde,

967

ANUNCIO

966

Rendidas las distintas Cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952, en cumplimiento del párrafo 2º del art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, hábiles a fin de que puedan formularse contra las mismas, por escrito, los reparos u observaciones que se estimen justas.

Güilea 20 de Junio de 1953.

El Alcalde,

932

Hospital Militar de Logroño CONCURSO ADQUISICION VIVERES

1011

Para el próximo mes de agosto, —Ofertas hasta las doce horas del día 10 del actual en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 20 en segunda.— Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos viveres y artículos se hallan a disposición de los concursantes en la Administración de este Hospital Militar.

Logroño 1 de Julio de 1953

982

210 Comandancia de la Guardia Civil

1006

A las 11 horas del próximo día 10 de Julio, se verificará en esta Cabecera de Comandancia, Marqués de Murrieta núm 14, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por diferentes infracciones. Podrán tomar parte los que se hallen provistos del Permiso de Armas o licencia de caza, acreditando en este último caso haber solicitado el uso de armas.

Logroño 26 de Junio de 1953.

976